MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs**.**

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

SUELDOS NETOS _ ENERO 2025

NOMBRE	FUNCION	SUELDO NETO
CORNET,PABLO MANUEL	INTENDENTE	$ 3,437,272.00
CRESPO, FELIPE	SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	$ 2,745,010.00
MONTI,NATALIA VERA	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$ 2,950,160.00
ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	SECRETARIO DE SALUD	$ 2,956,212.00
DE PALACIOS MANUEL LUIS	SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	$ 2,974,970.00
GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	$ 2,974,970.00
VILLA,MARIANO ANDRES	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	$ 2,203,189.00
RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	$ 2,405,274.00
AGOSTINI, JULIO CESAR	TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	$ 2,405,274.00
PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	ASESOR LETRADO	$ 2,203,189.00
BANEGAS, MARTA LILIANA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
LOZA, JULIO ANTONIO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
GOMEZ, MARTIN MIGUEL	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
HAMITY PATRICIA EVANGELINA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
AGOSTINI, MARIA EUGENIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
MANSILLA YOFRE,MAXIMO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,717,275.00
MARICONDE, PABLO LUIS	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	$ 1,365,004.00
JUNCOS MORENO, CARLOS	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,717,275.00
OVIEDO,DANIEL FERNANDO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,717,275.00
JABASE,EDUARDO MARCELO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,717,275.00
DE ELIAS JUAN BAUTISTA	DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	$ 1,433,805.00
VEGAS, GUILLERMO	DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS Y USO DEL SUELO	$ 1,433,805.00
AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	$ 1,433,805.00
CARMONA, SANTIAGO	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	$ 1,433,805.00
REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	$ 1,433,805.00
CUETO, MARIANA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$ 1,881,245.00
VELEZ, LUIS SANTIAGO	DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	$ 1,433,805.00
VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	$ 1,881,245.00
SALAS,JUAN PABLO	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	$ 1,881,245.00
LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	JUEZ DE FALTAS	$ 1,425,535.00
PERALTA, NESTOR IVAN	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,373,274.00
APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,365,004.00
ALI, ARIANA EDITH	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,365,004.00
AVILA GE,JUAN JOSE	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,166,876.00

PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,365,004.00
SALI, FLORENCIA ROCIO	PERSONAL DE GABINETE	$ 822,660.00
ALIENDO LACIAR,M CELESTE	PERSONAL DE GABINETE	$ 680,304.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

EJECUCION PRESUPUESTARIA



RENDIC DE CTAS EGRESO ENERO 2025



RENDIC DE CTAS INGRESO ENERO 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Sección A

Ordenanzas

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Sección C

Decretos

Villa Allende, 12 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de organizar la estructura administrativa municipal y en especial los cargos ejecutivos.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º: **DEJAR SIN EFECTO** con retroactividad al 31/01/2025 la designación realizada mediante Decreto N° 173/24, como Director Administrativo de Servicios Públicos de esta Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **PAZ NANCY GISEL D.N.I. 32.745.879**.-

Art. 2º: Agradecer la dedicación puesta en el desempeño del cargo por la Sra. **PAZ NANCY GISEL**

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 21/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende, 13 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El Informe elevado por la Direción de Recursos Tributarios que dá cuenta del error producido en el mes de Enero en el Sistema de Automotores que motivó que se liquidara la Cuota Única 2025 de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Motovehículos, Acoplados y similares con un descuento del 15% por Pago Anual cuando correspondía aplicarse un descuento del 20% por Pago Anual, acorde a lo fijado por la Ordenanza 62/24 (O.I.M. 2025).

Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Recursos Tributarios luego de advertir, y solicitar la corrección a la Oficina de Sistemas el mencionado error de liquidación e individualizar a los contribuyentes afectados, se concluyó que por un total de **166** (ciento sesenta y seis) dominios se abonó en exceso la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Motovehículos, Acoplados y similares por un monto total de **$ 1.792.071** (pesos un millón setecientos noventa y dos mil setenta y uno).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: **REINTEGRAR** a los titulares, o responsables de pago, los montos especificados para cada uno de los **166** (ciento sesenta y seis) dominios detallados en el listado Anexo, el que en la cantidad de cuatro (4) fojas útiles pasa a formar parte del presente Decreto, los que suman un total de **$ 1.792.071** (pesos un millón setecientos noventa y dos mil setenta y uno).

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Automotores y a la Oficina Contable, a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 22/25

Villa Allende, 13 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°06/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°23/25

Villa Allende 14 de Febrero de 2025

VISTO:

La necesidad de modificar la denominación de una partida del Presupuesto de Egresos para el año 2025 aprobado en Ordenanza N° 61/24.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el Organigrama determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal resulta necesario realizar la modificación de la denominación de una partida determinada a fin de adecuarla a la reestructuración del organigrama de la Administración Municipal pretendida.-

Que conforme el Art. 149 de la C.O.M. el D.E.M. elabora su estructura orgánica y la de sus dependencias.

Que la modificación en una denominación de una partida perteneciente AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025- EROGACIONES CORRIENTES-FUNCIONAMIENTO-PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES, no altera el presupuesto aprobado mediante Ordenanza 61/24.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1: **MODIFICAR** el nombre de la partida 1.1.01.01.01.01.04 SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, designándola con el nombre de SUB SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, todo conforme planilla como Anexo I en una foja se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente.

Art 2: **INFORMAR** , al Concejo Deliberante de la Municipalidad con entrega de copia del Decreto.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 26/25

ANEXO I

SE MODIFICA LA DESIGNACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA

1.1.01.01.01.01.04	SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	**$ 10.000,00**

DESIGNÁNDOLA COMO

1.1.01.01.01.01.04	SUB SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	**$ 10.000,00**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de organizar la estructura administrativa municipal y en especial los cargos ejecutivos.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º: **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 01/03/2025 la designación realizada mediante DecretoN° 111/24, como Director de Control Integral de la Vía Pública de esta Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **LOPEZ SECO JULIANA D.N.I. 24.285.321**.-

Art. 2º: Agradecer la dedicación puesta en el desempeño del cargo por la Sra. **LOPEZ SECO JULIANA.**

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 27/25

Villa Allende, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de **SUB SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS** de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º: Designar, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUB SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **PAZ NANCY GISEL D.N.I. 32.745.879**.-

Art. 2º: La presente designación se hace con retención del cargo y status como empleado de planta permanente que la Sra. **PAZ NANCY GISEL D.N.I. 32.745.879,** detenta al día de la fecha.

Art. 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°28/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende, 20 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°07/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°29/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Resoluciones

Intendencia

Villa Allende, 27 de Febrero de 2025

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual la Sra. Nancy Paz, Directora Administrativa de Servicios Públicos, solicita se abone a la firma AREN S.A.S., CUIT N° 33-71645503-9, la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta ($4.666.640), correspondientes a las facturas B N° 0001-00000444 y 0001-00000445, emitidas el 12/08/2024 y adeudadas por servicios de desmalezados de lotes baldíos no edificados y veredas prestados por el prestador antes mencionado. –

Y CONSIDERANDO:

Que obra incorporado a las actuaciones Informe suscripto por la Directora Administrativa de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, por medio del cual reconoce la efectiva prestación de los servicios reclamados por la firma AREN S.A.S. en el mes de julio del 2024, según se observa en las fotografías adjuntas a las respectivas actas oportunamente labradas.

Que, conforme se desprende del informe de referencia, las facturas antes mencionadas fueron enviadas por el proveedor AREN S.A.S. en el mes de agosto del 2024 a la Oficina de Servicios Públicos y recibidas por ésta última, en su momento no se gestionó correctamente su tramitación ni el pago correspondiente.

Que, en tal sentido, señala la Directora Administrativa de Servicios públicos que, quien estaba a cargo de efectuar las correspondientes órdenes de pedido, realizó sólo la Orden de Pedido N° 78480, correspondiente a la factura N° 001-00000444, omitiéndose confeccionar aquella correspondiente a la Factura N° 001-00000445 y gestionar el pago de las mismas.

Que al informe presentado por la Dirección Administrativa de Servicios públicos se adjuntan las Facturas B N° 0001-00000444 y 0001-00000445 reclamadas por el prestador del servicio. Dicho detalle arroja un guarismo de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta ($4.666.640).

Que en consecuencia, dado que según surge de las presentes actuaciones, los servicios de que se trata han sido efectivamente prestados según da cuenta el Informe de la Sra. Directora Administrativa de Servicios Públicos, y habiendo redundado en beneficio de la Administración, con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de ésta última y en detrimento del patrimonio de los administrados, puede el Departamento Ejecutivo declarar de legítimo abono la suma de que se trata y autorizar su pago. La suma a pagar, según Informe de la Dirección Administrativa de Servicios Públicos, es la Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta ($4.666.640).

No obstante ello, dado el carácter excepcional de la medida propiciada, corresponde advertir a los funcionarios intervinientes que en lo sucesivo deberán adoptar los recaudos necesarios en tiempo y forma oportunos, a fin de que los compromisos económicos a cargo del Estado Municipal, puedan ser asumidos con la previa decisión de la autoridad competente y mediante los procedimientos establecidos legal y reglamentariamente para cada caso, de modo de no incurrir en eventuales responsabilidades por incumplimiento de los deberes correspondientes a su cargo.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR DE LEGÍTIMO ABONO el pago de los servicios prestados por parte de la Firma **AREN S.A.S**. CUIT N° 33-71645503-9 en el mes de julio del 2024, , y se le abone, en consecuencia, la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta ($4.666.640), conforme lo detallado precedentemente.

Art. 2º: Notifíquese a la Oficina de Asesoría Letrada, a la Sub Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Hacienda a los efectos que tomen conocimiento y actúen en consecuencia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N°07/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende 17 de febrero de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por el **COMISARIO TECNICO SUPERIOR ROBERTO M. MALDONADO** en su carácter de Jefe de la división de CAP. XII, mediante mediante Expte. N° 10449/2025 en donde solicita colaboración por parte del municipio para realizar el corte de césped del patio delantero, trasero y vereda de la unidad ubicada en el predio de la base del CAP XII, sito en calle Bialet Masse N° 848, Barrio Español.

Y CONSIDERANDO:

Que el asiento en nuestra Ciudad de la delegación de CAP XII, resulta de trascendental importancia en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando en operativos conjuntos con el área de Seguridad Ciudadana en la realización de patrullajes preventivos.

Que la delegación de CAP XII no cuenta con los recursos materiales necesarios para realizar la tarea de desmalezado de su sede en Villa Allende.

Que esta administración valora especialmente la presencia de la delegación de CAP XII en nuestra Ciudad y estima conveniente la colaboración con dicha Institución y de este modo garantizar que las instalaciones estén en perfecto funcionamiento manteniendo el control de plagas y protegiendo la salud del personal de dicha unidad.
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** al área de servicios públicos a que ejecuten el corte de césped, y/o arbitre los medios necesarios para realizar la tarea solicitada a través del proveedor que el área estime conveniente para la Unidad ubicada en el predio de la base del CAP XII, sito en calle Bialet Masse N° 848, Barrio Español.

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Servicios Públicos, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 21/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende 19 de febrero de 2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mariana Cueto en su carácter de Directora de Recursos Humanos, en la cual solicita que el municipio absorba el pago de los aranceles correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2024, así como las inscripciones para el ciclo 2025, adeudadas al **INSTITUTO TÉCNICO Y ORIENTADO PAULA A. DE SARMIENTO de la Ciudad de Villa Allende,** por la asistencia a la Institución educativa de los alumnos :

- MARTÍNEZ SANTIAGO ARIEL (Legajo educativo N° 9219)
- MARTÍNEZ VALENTÍN (Legajo educativo N° 9592)

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos son hijos del Sr. **MAXIMILIANO MARTÍNEZ, DNI: 32.745.981**, quien presta servicios a esta Municipalidad como monotributista en la **Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos**.

Que el Sr. **Martínez** sufrió un accidente en oportunidad de la prestación de los servicios anteriormente referidos el día **22 de octubre de 2024**, viéndose gravemente afectado en su salud y situación económica, lo que le ha impedido generar los recursos necesarios para abonar las cuotas mencionadas.

Que la Municipalidad de Villa Allende busca acompañar a las familias afectadas por situaciones económicas adversas y colaborar en la continuidad educativa de los estudiantes mencionados, promoviendo la equidad y el acceso a la educación.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de los Aranceles correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2024, así como la inscripción para el ciclo 2025 a favor del alumno **MARTÍNEZ SANTIAGO ARIEL Legajo educativo N° 9219**, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES ($519.683,00)**, y, el pago de los aranceles correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2024, así como la inscripción para el ciclo 2025 a favor del alumno **MARTÍNEZ VALENTÍN Legajo educativo N° 9592** por un monto total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL**

SESENTA Y TRES ($540.063,00), adeudados al **INSTITUTO TÉCNICO Y ORIENTADO PAULA A. DE SARMIENTO**.

Art. 2°: El pago será realizado de manera **presencial y en efectivo** por personal municipal en el **INSTITUTO TÉCNICO Y ORIENTADO PAULA A. DE SARMIENTO**.

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 5º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 22/25

Villa Allende, 20 de Febrero de 2025

VISTO:

El pedido verbal presentado por el Encargado de Cuartel 6 de Bomberos de la Policía de Córdoba, el Oficial Principal **EMILIANO GREGORIO**, solicitando la colaboración del municipio para la compra de materiales de pinturería para la mejora y mantenimiento del techo del Cuartel ubicado en la calle Saavedra N°656 de nuestra ciudad, y la compra de materiales de construcción para el acondicionamiento en base a una estructura metálica de la unidad móvil con la que cuentan.

La Resolución N° 13/25 de fecha 27 de enero de 2025, emanada de esta Secretaría de Gobierno, mediante la cual se autoriza el gasto conforme presupuesto.

La nota emanada de la Dirección de Compras y Suministros, Sr. De Elias, de fecha 19/02/2025, mediante la cual solicita la baja de la Resolución N° 13/25, por no haberse llevado a cabo la compra ante imposibilidad técnica financiera del proveedor. Solicita nueva autorización conforme facturas.

Y CONSIDERANDO:

Que el Cuartel de Bomberos desempeña un papel fundamental en la seguridad y bienestar de nuestros ciudadanos, respondiendo a emergencias y brindando servicios esenciales a la comunidad.

Que el mantenimiento adecuado de las instalaciones y unidad móvil del Cuartel es esencial para garantizar su funcionamiento ininterrumpido y la capacidad de respuesta efectiva ante emergencias que puedan acontecer.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo brindar apoyo y colaboración a las instituciones que velan por la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1º: **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución N° 13/25 de fecha 27 de enero de 2025, emanada de esta Secretaría de Gobierno.

Art. 2º: **AUTORIZAR** el pago de la **factura N° 0003-00045125** por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS ($150.483,05)** a nombre de **CETROACERO S.R.L CUIT N° 30-71259940-1** para la compra de materiales para la construcción de una estructura metálica para la unidad móvil con la que cuentan, y el pago de la **factura N° 00058-00024896** por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS ($69.633,10)** a nombre de **KUM S.A.**

CUIT N° 30-71023840-1, para la mejora y mantenimiento del techo del Cuartel ubicado en la calle Saavedra N°656, Villa Allende.

Art. 3º: Comuníquese al área de Compras y suministros, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 23/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende, 20 de febrero de 2025

VISTO:

La prsentación realizada mediente expediente N.º 10492/2025, presentado por la señora Mirta Rivadero, solicitando la colaboración del municipio para el alquiler de 2 (dos baños) químicos para su ubicación en el predio "**LA TRANQUERITA**", situado en el KM 23 sobre el margen derecho del camino provincial E-54

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada incluye la ubicación de los baños químicos para el día domingo 13 de abril del corriente año.

Que el predio "**LA TRANQUERITA**" requiere de instalaciones sanitarias temporales para la adecuada atención a los usuarios en el mencionado horario.

Que es política de esta Municipalidad de Villa Allende colaborar activamente con estas organizaciones que para cumplir de sus fines requieren ayuda de este Municipio, y su solicitud ha sido revisada y cumple con los requisitos técnicos y administrativos necesarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el alquiler de **dos (2) baños químicos** en el predio denominado "**LA TRANQUERITA**"**,** situado en el KM 23 sobre el margen derecho del camino provincial E-54, que tendrá lugar el próximo domingo 13 de abril del corriente.

Art. 2: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 24/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende, 21 de febrero de 2025

VISTO:

Las notas presentadas por el **COMISARIO TÉCNICO SUPERIOR ANDRÉS A. AYENDE** en los expedientes **N° 10222/2025, 10224/2025** y **10551/2025**, en las cuales solicita la colaboración del Municipio para la provisión de elementos para el predio de la base del CAP XII, ubicado en calle Bialet Massé N° 848, Barrio Español de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación de **CAP XII**, con sede en nuestra ciudad, desempeña un rol fundamental en la preservación de la seguridad de nuestros vecinos, participando activamente en operativos conjuntos con el área de Seguridad Ciudadana y realizando patrullajes preventivos.

Que el resguardo de la dependencia es esencial para el mantenimiento de la seguridad en la misma, y para ello se requiere de contar con los recursos materiales adecuados.

Que, en virtud de lo expuesto, la Delegación de **CAP XII** ha solicitado la compra de un (01) ventilador de pie de 24´, un (01) vidrio para una hoja de ventana y una (01) manguera mallada de 25 mts., elementos necesarios para el buen funcionamiento de la base.

Que esta administración valora profundamente la presencia de la Delegación de **CAP XII** en nuestra ciudad, reconociendo la importancia de su colaboración en la seguridad pública.

Que, en este sentido, resulta conveniente y oportuno que el Municipio colabore con dicha Institución, a fin de garantizar que sus instalaciones se mantengan en perfecto estado de funcionamiento y, por ende, en condiciones óptimas para seguir prestando el servicio que la comunidad requiere.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de los siguientes elementos solicitados por la Delegación de **CAP XII**, con asiento en calle Bialet Massé N° 848, Barrio Español de nuestra ciudad:

- Un (01) ventilador de pie de 24´
- Un (01) vidrio para una hoja de ventana

- Una (01) manguera mallada de 25 mts.

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 25/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

La solicitud efectuada por **DIANA JAQUELINE SALAZAR** representando a la Agrupación XX de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de **GENDARMERÍA NACIONAL** a través de expte. N° 10234/2025 a esta administración**,** en relación a la solicitud de desagote de cámara séptica y pozos de residuos cloacales de Gendarmería que se encuentra ubicada en calle Malvinas Argentinas N° 1387 de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la delegación de Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en nuestra Ciudad, ha colaborado activamente en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

Que esta administración valora especialmente la presencia Gendarmería Nacional Argentina en nuestra Ciudad y estima conveniente la colaboración con dicha Institución y de este modo garantizar que las instalaciones estén en perfecto funcionamiento manteniendo.

Que se ha presentado factura por el servicio de desagote y mantenimiento de cámara séptica y pozos de residuos cloacales para la sede de Gendarmería Nacional ubicada en nuestra ciudad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el pago de la **Factura N° 00002-00001405** por un monto de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00).** De la firma **ACUÑA OMAR** en concepto de desagote de cámara séptica y pozos de residuos cloacales en la sede de Gendarmería Nacional ubicada en la calle Av. Malvinas Argentina n°1387 de esta Ciudad.

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°27/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Villa Allende, 26 de febrero de 2025

VISTO:

La solicitud telefónica efectuada por **SILVIO ORLANDO ROMERO** en su carácter de Comandante Jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de **GENDARMERÍA NACIONAL** en donde solicita a esta administración**,** que colabore con el desagote de cámara séptica y pozos de residuos cloacales de Gendarmería que se encuentra ubicada en calle Malvinas Argentinas N° 1387 de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la delegación de Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en nuestra Ciudad, ha colaborado activamente en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

Que esta administración valora especialmente la presencia Gendarmería Nacional Argentina en nuestra Ciudad y estima conveniente la colaboración con dicha Institución y de este modo garantizar que las instalaciones estén en perfecto funcionamiento manteniendo.

Que se ha presentado factura por el servicio de desagote y mantenimiento de cámara séptica y pozos de residuos cloacales para la sede de Gendarmería Nacional ubicada en nuestra ciudad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el pago de la **Factura N° 00002-00000057** por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000,00)** de la firma **LUDUEÑA VICTOR HUGO** en concepto de desagote de cámara séptica y pozos de residuos cloacales en la sede de Gendarmería Nacional ubicada en la calle Av. Malvinas Argentina n°1387 de esta Ciudad.

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 36/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Resoluciones

C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 536

Sección D

PUBLICACION DE INTERES GENERAL